



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 325 -2023-MDS/GM

Salas, **06 OCT 2023**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

El Oficio N° 005-2023-SUTRAMCAS-SALAS, de fecha 08 de setiembre de 2023, presentado por el secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales CAS – Salas, Luis Alexander Cabrera Reyes, identificado con DNI N° 44229523; demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de nuestra Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Organiza de Municipalidades;

En principio se debe precisar que el encargo interno es aquella autorización para efectuar gastos que realizan servidores o funcionarios. De acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 los "Encargos" a personal de la institución, puede utilizarse, excepcionalmente" para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante Oficio N° 005-2023-SUTRAMCAS-SALAS, de fecha 08 de setiembre de 2023, presentado por el secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales CAS – Salas, Luis Alexander Cabrera Reyes, identificado con DNI N° 44229523, solicita realizar una colaboración para realizar celebración que enaltezca su primer año de fundación institucional, adjuntando relación de los 50 afiliados al sindicato y un presupuesto para realizar un almuerzo en el Restaurant "Tradición Iqueña" por el importe de S/. 35.00 soles por persona;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la emisión de un Acto Resolutivo, por la modalidad de encargo interno a favor del Señor Abogado **JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA**, encargado de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Salas, por el importe de **S/. 1,750.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, por el concepto cubrir los costos de celebración que enaltezca su primer año de fundación institucional del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales CAS – Salas, a realizarse en la ciudad de Ica el 07 de octubre de 2023, de conformidad con las consideraciones expuestas. Se detalla además que, el Señor Juan Pablo Mendoza Valencia, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Salas, realice la rendición de cuentas del encargo, de manera oportuna de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia que corresponda el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la distribución de la presente resolución y la correspondiente notificación al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C. P. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL